

2014-303 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 28 de mayo de 2021

El Secretario


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2014-0303

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y por reunirse los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

SEÑALASE la hora de las 9:30 del día 18 del mes de Agosto del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble ubicado en la Carrera 32 No. 11-22, Lote 62 Manzana F, de la Urbanización Villa María del Barrio La Paz, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria núm. 176 -99937, del municipio de Zipaquirá Cundinamarca, de propiedad del demandado GERMAN GONZALO ALGARRA MARTÍNEZ, bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación se realizará en forma presencial en las instalaciones del juzgado y comenzará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la misma. La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo de los bienes, será postor hábil quien previamente a la diligencia, acredite consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien (Art. 451 a 453 C.G.P.).

El interesado deberá efectuar la publicación en el LISTADO de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el cual se publicara por una sola vez **"el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..."**, en un periódico de amplia circulación "El Tiempo, La República o El Siglo".

Téngase presente para la diligencia de remate lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, respecto a la identificación del inmueble "por su número de matrícula inmobiliaria, nomenclatura o nombre, linderos, área en el Sistema Métrico Decimal y los intervinientes por su documento de identidad".

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ